



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Mayo Treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | V. DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS GÓMEZ |
| APODERADA: | LINA MARCELA PANESSO TAPIAS |
| DEMANDADO: | MAGALYS LEONOR FREYLES HERNÁNDEZ |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2023-00126-00 |
| ASUNTO: | INADMITE DEMANDA |

Estudiada la presente demanda, de la referencia **VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada ante esta agencia judicial por **RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS GÓMEZ**, mediante apoderada judicial **LINA MARCELA PANESSO TAPIAS** contra **MAGALYS LEONOR FREYLES HERNÁNDEZ**, el despacho **INADMITE** la demanda conforme a lo siguiente:

1. No se agotó el requisito de procedibilidad conforme a lo establecido en el artículo 69 núm. 3 de la Ley 2220 de 2012, el cual establece que la conciliación extrajudicial constituye requisito para adelantar este tipo de procesos.
2. El artículo 212 del Código General del Proceso establece que cuando se pidan testimonios deberá indicarse el nombre, domicilio y residencia donde pueda ser citado el testigo, además, debe decirse concretamente sobre qué tema versaran.

Concédate al demandante el término de cinco (5) días para que subsane la falencia señalada.

Reconózcase y téngase a la Dra. LINA MARCELA PANESSO TAPIAS, apoderada judicial de RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS GÓMEZ, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb983cc37667d64d8797a5a66b43a19bb506ca7585cc2c64ef8f76c066d94ed0**

Documento generado en 31/05/2023 04:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>